

EJECUTIVO

Radicación: 68689 31 89 001 2017 00120 00

Al Despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente proveer, se allega por la apoderada del demandado acuerdo de reorganización y acta de audiencia celebrada por la Superintendencia de Sociedades en la cual se confirmó dicho acuerdo dentro de la negociación de emergencia de JORGE ACEVEDO RUEDA. Provea

San Vicente de Chucurí (S), 21 de julio de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO  
Secretaria

## JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022).

En auto proferido el 15 de junio de 2022 por la Superintendencia de sociedades Intendencia Regional Bucaramanga dentro de la reorganización de emergencia de JORGE ACEVEDO RUEDA se decidió confirmar el acuerdo de reorganización y se le ordenó al comerciante, demandado en este proceso, *“informar a los despachos judiciales y autoridades que estén conociendo de ejecuciones por obligaciones sujetas al acuerdo, en contra del deudor concursado, sobre la confirmación del acuerdo de reorganización por este Despacho, acompañada de un certificado de la entidad de registro donde conste la mencionada inscripción, para que cesen los efectos de los mismos contra el deudor concursado y se levanten las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre los bienes del mismo.”*

Lo anterior, en aplicación del artículo 36 de la ley 1116 de 2006.

La apoderada del demandado da informe al juzgado en memorial del 17 de junio de 2022, y el 24 de junio siguiente allega el certificado de inscripción en cámara de comercio.

Conforme a lo anterior, se procedió a revisar el expediente, encontrando que no hay medidas cautelares por levantar.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, se ordenará remitir la actuación al juez y para el proceso de reorganización (Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional de Bucaramanga - expediente 103.777).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Vicente de Chucurí,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Remitir la actuación al juez y para el proceso de reorganización (Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional de Bucaramanga bajo el expediente 103.777).

**SEGUNDA:** Sin medidas cautelares por levantar.

**TERCERO:** Déjese constancia de su salida en los libros radicadores.

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **25 de julio de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

## NOTIFIQUESE

Firmado Por:  
Reynaldo Antonio Rueda Rojas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo  
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87459699462d7cbc913366fc0394904c56b455ea87a6c1b09313f7980034b69f**

Documento generado en 22/07/2022 07:21:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>